PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinador de Formación Profesional Integral
ORDENADOR DEL GASTO	Ismael Enrique Van-Strahlen Peinado – Subdirector (E) del Centro Biotecnológico del Caribe
OBJETO	Suministro de combustibles ACPM y gasolina corriente para el parque automotor maquinaria agrícola y equipos a cargo del centro biotecnológico del caribe Sena regional cesar necesarios para su normal funcionamiento
CANAL DE INFORMACION Y/O COMUNICACIONES	Se tiene como único canal de información y/o comunicación entre el SENA y los interesados la plataforma SECOP II; sin embargo, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para tal fin por Colombia Compra Eficiente, se pone a disposición de los interesados el correo: contratoscesar@sena.edu.co

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. En desarrollo de esta misión, la Entidad ofrece y ejecuta la Formación Profesional Integral, orientada a la incorporación y al fortalecimiento de las personas en actividades

productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 119 de 1994.

En coherencia con este mandato legal y con el propósito de generar valor público, el SENA formuló el Plan Estratégico Institucional 2023–2026, denominado “Sembrando el cambio: por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana”. Este instrumento estratégico se construyó a partir de un diagnóstico institucional con enfoque pluralista y diferencial, mediante una metodología híbrida que integró herramientas de prospectiva y pensamiento de diseño, lo cual permitió identificar tendencias, desafíos y factores de cambio determinantes para la configuración de los escenarios futuros de la Entidad.

En el marco de esta visión estratégica, el Plan prioriza al campesinado colombiano, orientando acciones para su reconocimiento y fortalecimiento en la vida social, cultural y económica del país. A partir de este enfoque, se desarrollan líneas de acción transversales dirigidas a fortalecer la articulación institucional y a consolidar modelos asociativos campesinos. En coherencia con estos objetivos, la estrategia CampeSENA busca contribuir a la soberanía alimentaria y al mejoramiento de la calidad de vida de la población rural, mediante la transformación productiva y sostenible de la economía, aportando de manera efectiva a la paz total y a la justicia social.

De manera complementaria, y en atención al marco normativo vigente y al contexto nacional e internacional, el SENA definió su modelo de alineación estratégica, como instrumento orientador de la ruta institucional para el cumplimiento de los retos y compromisos de largo plazo. Este modelo garantiza la coherencia entre la planeación, la gestión y la evaluación, asegurando la creación de valor público y la atención efectiva de las necesidades de los ciudadanos destinatarios de los servicios de la Entidad.

En este contexto, el Plan de Acción 2026 del SENA se sustenta en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y se articula de manera integral con el Plan Estratégico Sectorial e Institucional 2023–2026. En cumplimiento de la Ley 152 de 1994, la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 612 de 2018, la Entidad orienta su gestión bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), como marco para una administración pública eficiente, transparente y orientada a resultados.

Finalmente, bajo este enfoque, el SENA promueve una gestión basada en procesos, la mejora continua y la generación de valor público, con el propósito de responder de manera efectiva a los retos institucionales y a los compromisos de largo plazo. Este modelo fortalece el talento humano, optimiza la toma de decisiones y permite atender las necesidades de la ciudadanía en un escenario de transformación productiva, innovación y sostenibilidad, contribuyendo de manera decidida al desarrollo económico y social del país.



En el marco del cierre del cuatrienio gubernamental 2022–2026 y frente a los desafíos estructurales que enfrenta el país, el SENA consolida su acción institucional mediante la integración coherente de referentes estratégicos de orden global, nacional y sectorial. La alineación programática con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final de Paz (PMI), los documentos CONPES y el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” permite articular de manera efectiva la oferta institucional con los retos del desarrollo sostenible, la justicia social y la transformación productiva con enfoque territorial.



En el año 2015, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fueron adoptados como un marco global orientado a erradicar la pobreza, proteger el planeta y promover un desarrollo inclusivo y sostenible. En este contexto, la formación para el trabajo constituye un eje estratégico fundamental, en la medida en que contribuye al fortalecimiento de la empleabilidad, la mejora de la calidad de vida y el impulso del desarrollo empresarial sostenible, tal como lo reconoce la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En el ámbito nacional, el Documento CONPES 3918 de 2018 definió la estrategia para la implementación de los ODS en Colombia, priorizando objetivos clave como la educación de calidad (ODS 4), el trabajo decente y el crecimiento económico (ODS 8) y la reducción de las desigualdades (ODS 10). Estos objetivos constituyen pilares esenciales para avanzar hacia un desarrollo sostenible, inclusivo y equitativo, y

orientan las acciones institucionales dirigidas a cerrar brechas sociales y fortalecer las capacidades productivas del país.



El SENA contribuye de manera activa a la política de Paz Total, en articulación con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final de Paz, especialmente con el Punto 1: Reforma Rural Integral, orientado al cierre de las brechas históricas entre el campo y la ciudad. En este marco, la Entidad implementa estrategias como CampeSENA, Full Popular y Fondo Emprender, mediante las cuales impulsa procesos de formación para el trabajo, fomento del emprendimiento y fortalecimiento institucional en los territorios rurales.



Estas acciones promueven el desarrollo territorial sostenible y la transformación productiva con enfoque diferencial, aportan a la equidad y la justicia social, y fortalecen el trabajo digno como eje del desarrollo. Asimismo, fomentan el crecimiento de las economías campesinas, populares, verdes y digitales, garantizando la inclusión laboral y la participación activa de mujeres, jóvenes y comunidades rurales, en coherencia con los principios de paz, inclusión y sostenibilidad que orientan la acción institucional del SENA.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y la Ley 2294 de 2023 definen las estrategias del Gobierno nacional orientadas al logro de la paz total y la justicia social, como ejes estructurantes del desarrollo del país. Este marco de política pública se sustenta en cinco transformaciones estratégicas, concebidas para responder de manera integral a los desafíos sociales, económicos, ambientales y territoriales de Colombia.

Estas transformaciones comprenden: (i) el ordenamiento del territorio alrededor del agua y la justicia ambiental; (ii) la seguridad humana y la justicia social; (iii) la garantía del derecho humano a la alimentación; (iv) la internacionalización y la transformación productiva para la vida, articuladas con la acción climática; y (v) la convergencia regional, orientada al cierre de brechas territoriales y al desarrollo equilibrado del país.



En este marco, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cumple un papel estratégico como entidad encargada de fortalecer las capacidades humanas y productivas del país, mediante la formación profesional integral, la empleabilidad y el impulso al emprendimiento, en coherencia con las prioridades nacionales de desarrollo.

Desde su misionalidad, el SENA contribuye a estas transformaciones a través de la formación pertinente y con enfoque territorial, el fortalecimiento del trabajo digno y la productividad, la promoción de economías sostenibles y la inclusión de poblaciones históricamente excluidas. De esta manera, la Entidad aporta al ordenamiento del territorio alrededor del agua y la justicia ambiental, a la seguridad humana y la justicia social, a la garantía del derecho humano a la alimentación, a la transformación productiva con acción climática y a la convergencia regional, consolidándose como un actor clave en la implementación efectiva del Plan Nacional de Desarrollo y en la generación de valor público para el país.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en su calidad de entidad ejecutora y articuladora de las políticas públicas de formación para el trabajo, empleo, emprendimiento e innovación, participa de manera activa en la implementación de acciones definidas en diversos documentos CONPES. Actualmente, la Entidad se encuentra vinculada a diecinueve (19) documentos CONPES, en los cuales lidera la ejecución de cincuenta y tres (53) acciones específicas, contribuyendo de forma directa al cumplimiento de los objetivos de política pública y al fortalecimiento del desarrollo productivo y social del país.

Adicionalmente, el SENA participa en la formulación de nueve (9) nuevos documentos CONPES, relacionados con la Política Pública Nacional de Discapacidad, la Política de Desarrollo Integral del Pacífico,

el Trabajo Digno y Decente con perspectiva de género, la Formación artística y cultural, el Sistema penitenciario y carcelario, la Política Nacional de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos, las Soluciones duraderas, la Infraestructura del SENA y la Política para los pueblos indígenas amazónicos. Esta participación reafirma el papel estratégico de la Entidad en la construcción, implementación y seguimiento de políticas públicas orientadas a la inclusión social, la equidad territorial, el fortalecimiento institucional y la transformación productiva del país.



La Entidad organiza y desarrolla sus actividades bajo un enfoque de gestión por procesos y procedimientos, en coherencia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), como marco orientador de la planeación, ejecución, seguimiento y mejora de la gestión pública. Los procesos y procedimientos se encuentran debidamente documentados y administrados a través de la plataforma Compromiso, la cual consolida los instrumentos normativos y operativos necesarios para asegurar la estandarización, trazabilidad y control de la gestión institucional.



En este contexto, la gestión por procesos fortalece la articulación entre la planeación estratégica, la gestión operativa y la evaluación del desempeño, permitiendo una administración orientada a resultados, a la mejora continua y a la generación de valor público. Asimismo, este enfoque contribuye al fortalecimiento de los componentes del MIPG, promueve la transparencia, la eficiencia institucional y una relación más

efectiva con la ciudadanía, reafirmando el compromiso del SENA con la calidad del servicio y el cumplimiento de su misión institucional.

Para garantizar la operación continua, eficiente y de calidad de los procesos de formación profesional integral, así como de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo que se desarrollan en el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar, se hace indispensable disponer de un presupuesto anual destinado a la adquisición oportuna de bienes y servicios.

Dichos recursos constituyen un soporte esencial para asegurar condiciones adecuadas de funcionamiento institucional, fortalecer la gestión académica y administrativa, y mantener la pertinencia y calidad de la oferta formativa, en coherencia con las necesidades del sector productivo, el desarrollo regional y los lineamientos estratégicos del SENA a nivel nacional.

La adquisición de bienes y servicios permite garantizar ambientes de formación adecuados, infraestructura tecnológica actualizada, herramientas pedagógicas pertinentes y procesos administrativos eficientes, elementos que resultan fundamentales para el cumplimiento de los objetivos misionales del Centro y para la adecuada atención de la comunidad educativa.

En este sentido, los requerimientos se concentran principalmente en los siguientes componentes:

ADQUISICIÓN DE BIENES

La adquisición de bienes para los Centros de Formación Profesional del SENA se refiere al proceso planificado, técnico y presupuestal mediante el cual el SENA obtiene los elementos físicos, tecnológicos, pedagógicos y operativos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio público de formación profesional integral, en cumplimiento de su misión institucional y de las normas que regulan la gestión de los recursos públicos.

¿Qué comprende la adquisición de bienes en los Centros de Formación del SENA?

La adquisición de bienes abarca todos aquellos activos tangibles que permiten el funcionamiento continuo de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo de los centros de formación, y que son indispensables para desarrollar actividades académicas, administrativas, técnicas y productivas. De manera general, estos bienes incluyen:

1. Bienes para la formación profesional integral

Son aquellos directamente relacionados con el proceso de enseñanza–aprendizaje y el desarrollo de competencias laborales:

- Equipos de laboratorio y de talleres especializados.
- Maquinaria, herramientas y dispositivos técnicos.
- Materiales didácticos, pedagógicos y de práctica.
- Equipos de simulación y tecnologías aplicadas a la formación.
- Insumos técnicos requeridos para proyectos formativos.

2. Bienes tecnológicos e informáticos

Permiten soportar la formación presencial, virtual y combinada, así como los procesos administrativos:

- Computadores de escritorio y portátiles.
- Servidores, redes y dispositivos de conectividad.
- Equipos audiovisuales y de proyección.
- Periféricos tecnológicos.
- Infraestructura tecnológica para ambientes de formación.

3. Bienes administrativos y de apoyo

Facilitan la gestión institucional y el funcionamiento cotidiano del centro:

- Mobiliario institucional (escritorios, sillas, archivadores).
- Insumos de oficina.
- Equipos de impresión y reprografía.
- Elementos de señalización y seguridad.

4. Bienes para infraestructura y mantenimiento

Aseguran condiciones adecuadas, seguras y normativas en los ambientes de formación:

- Equipos y materiales para mantenimiento locativo.
- Sistemas eléctricos, hidráulicos y de climatización.
- Herramientas y equipos de seguridad industrial.
- Elementos para adecuación y conservación de ambientes.

¿Por qué es necesaria la adquisición de bienes?

La adquisición de bienes en los Centros de Formación Profesional del SENA es necesaria para:

- Garantizar la **calidad y pertinencia** de la formación profesional integral.
- Asegurar ambientes de formación **actualizados, seguros y funcionales**.
- Responder a las **necesidades del sector productivo** y la evolución tecnológica.
- Cumplir con los **planes institucionales, metas e indicadores**.
- Optimizar el uso de los recursos públicos bajo principios de **eficiencia, eficacia y transparencia**.
- Evitar interrupciones en la prestación del servicio educativo.

En conclusión, la adquisición de bienes constituye un **pilar fundamental para la operación y sostenibilidad** de los Centros de Formación Profesional del SENA, ya que permite materializar los procesos formativos, fortalecer la capacidad institucional y cumplir el mandato legal de brindar formación pertinente, incluyente y de calidad al talento humano del país.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

La adquisición de servicios para los Centros de Formación Profesional del SENA corresponde al proceso mediante el cual la Entidad contrata prestaciones intangibles especializadas y de apoyo, indispensables para garantizar la operación continua, eficiente y de calidad del servicio público de formación profesional integral, en concordancia con la misión institucional del SENA y la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

¿Qué se entiende por adquisición de servicios en los Centros de Formación del SENA?

Se refiere a la contratación de actividades, labores o apoyos técnicos, operativos, profesionales y especializados que no se materializan en bienes físicos, pero que son esenciales para el desarrollo de los procesos misionales, estratégicos y de soporte de los centros de formación, y que permiten complementar la capacidad instalada de la Entidad.

Principales tipos de servicios adquiridos por los Centros de Formación del SENA

1. Servicios de apoyo a la formación profesional integral

Son aquellos que garantizan el desarrollo adecuado de los procesos formativos y el acceso de los aprendices:

- Transporte de aprendices.
- Servicios de alimentación o apoyo nutricional, cuando aplique.
- Servicios de logística para actividades formativas, evaluaciones y certificaciones.
- Servicios de bienestar y apoyo psicosocial.

2. Servicios técnicos, operativos y de mantenimiento

Aseguran la operatividad de la infraestructura, equipos y ambientes de formación:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, laboratorios y talleres.
- Mantenimiento locativo, eléctrico, hidráulico y de climatización.
- Servicios de aseo, vigilancia y seguridad privada.
- Servicios de transporte institucional y logística operativa.

3. Servicios tecnológicos y de información

Soportan la gestión académica, administrativa y digital del SENA:

- Soporte técnico y mantenimiento de plataformas tecnológicas.
- Servicios de conectividad, telecomunicaciones y redes.
- Licenciamiento, soporte y actualización de software.
- Servicios de ciberseguridad y protección de la información.

¿Por qué es necesaria la adquisición de servicios?

La adquisición de servicios en los Centros de Formación Profesional del SENA es necesaria para:

- Garantizar la continuidad del servicio público de formación profesional integral.
- Complementar la capacidad operativa y técnica de la Entidad.
- Asegurar ambientes de formación seguros, funcionales y normativamente adecuados.
- Mejorar la calidad, cobertura y pertinencia de la formación.
- Cumplir metas institucionales, planes de acción y compromisos con la comunidad educativa.
- Optimizar la gestión pública bajo principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

En síntesis, la adquisición de servicios constituye un elemento estratégico y transversal para el funcionamiento de los Centros de Formación Profesional del SENA, dado que permite garantizar condiciones adecuadas para la formación, apoyar la gestión institucional y asegurar el cumplimiento de la misión del SENA en beneficio de los aprendices, el sector productivo y la sociedad en general.

La adquisición de bienes y servicios resulta indispensable y estratégica para garantizar la adecuada operación del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar, en la medida en que estos recursos permiten asegurar la calidad, continuidad y pertinencia de la Formación Profesional Integral ofrecida a los aprendices, así como el óptimo desarrollo de los procesos misionales, estratégicos, administrativos y de apoyo del Centro de Formación.

En este sentido, la provisión oportuna de bienes y servicios contribuye de manera directa a la optimización de los procesos administrativos y operativos, al fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica, y al cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente, garantizando ambientes de formación adecuados, seguros y pertinentes para el desarrollo de competencias laborales acordes con las necesidades del sector productivo y social de la región y del país.

Con el propósito de dar cumplimiento a las metas, indicadores y compromisos establecidos en el Plan de Acción para la vigencia 2026, el Centro Biotecnológico del Caribe ejecutará los recursos asignados para la adquisición de los bienes y servicios necesarios que soportan el desarrollo eficiente de sus actividades

académicas, técnicas y administrativas, asegurando así la correcta ejecución del presupuesto público y el logro de los objetivos institucionales.

Para la vigencia 2026, el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar cuenta con recursos asignados para la adquisición de bienes y servicios, financiados a través de los diferentes proyectos BPIN incluidos en el presupuesto aprobado para el Centro de Formación, entre los cuales se destacan, entre otros: **Desarrollo Integral de la Planta Física del SENA a Nivel Nacional; Fortalecimiento de la Infraestructura Física del SENA a Nivel Nacional; Fortalecimiento de la Prestación del Servicio de Formación Profesional y el Reconocimiento de Saberes Previos con Énfasis en Poblaciones Campesinas y Populares a Nivel Nacional; Implementación de los Programas de Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo en el SENA Nacional; y Mejoramiento de las Competencias para la Empleabilidad de la Población Víctima del Desplazamiento Forzado por el Conflicto Armado a Nivel Nacional**.

En el marco de estos proyectos, se hace necesaria la adquisición de combustibles ACPM y gasolina corriente para el parque automotor maquinaria agrícola y equipos a cargo del centro, los cuales son fundamentales para garantizar la adecuada operación de los procesos formativos, el fortalecimiento de las capacidades técnicas y tecnológicas del Centro, y el desarrollo integral de las competencias de los aprendices, contribuyendo de manera efectiva al crecimiento del sector productivo, la inclusión social y el desarrollo sostenible de la región Caribe y del país.

En la Circular No. 3-2026-000001 del 5 de enero de 2025 se comunicó la Resolución de Apertura del Presupuesto para la vigencia 2026 (Resolución No. 1-00001 de 2026 del 2 de enero de 2026), la cual constituye un acto administrativo de carácter obligatorio, vinculante y de estricto cumplimiento para todas las dependencias del SENA, al definir la desagregación inicial de los recursos asignados a la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación. Este instrumento se configura como el marco financiero habilitante para la ejecución del Plan de Acción Institucional 2026, garantizando la articulación efectiva entre la planeación estratégica, la asignación presupuestal y los resultados institucionales

De conformidad con lo establecido en el Anexo No. 02 de la Resolución de Apertura del Presupuesto de la vigencia 2026 del SENA, se aprobó el presupuesto asignado al Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar para la adquisición de combustibles ACPM y gasolina corriente para el parque automotor maquinaria agrícola y equipos a cargo del centro, con cargo a la **dependencia SIIF 10. ACCIONES REGULARES Y DEMÁS PROYECTOS y 90. AULAS MOVILES, en el marco del Proyecto BPIN FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULAR EN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL y , por un valor total de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000).**

En cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores definidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023–2026 y en el Plan de Acción para la vigencia 2026, el Centro Biotecnológico del Caribe requiere

adelantar procesos de contratación orientados a la adquisición de combustibles ACPM y gasolina corriente para el parque automotor maquinaria agrícola y equipos a cargo del centro, los cuales resultan indispensables para garantizar la ejecución eficiente y oportuna de las actividades estratégicas, misionales y de apoyo, así como para asegurar el logro de las perspectivas de valor contempladas en el citado PEI.

La inversión en estos combustibles ACPM y gasolina corriente para el parque automotor maquinaria agrícola y equipos a cargo del centro permitirá fortalecer las capacidades institucionales del Centro, optimizar los procesos administrativos y operativos, mejorar la calidad y pertinencia de la Formación Profesional Integral, y responder de manera efectiva a las necesidades de los aprendices, del sector productivo regional y de las demás partes interesadas, en concordancia con los lineamientos misionales del SENA.

En consecuencia, el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) justifica la necesidad de adelantar la contratación para la adquisición de combustibles ACPM y gasolina corriente para el parque automotor maquinaria agrícola y equipos a cargo del centro, orientada al fortalecimiento de las áreas administrativas y de soporte, como un factor clave para garantizar el cumplimiento integral de las cuatro (4) perspectivas del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023–2026, Versión 3, así como de las metas establecidas en el Plan de Acción 2026.

En atención a lo anterior, a continuación, se presentan los fundamentos técnicos, administrativos y financieros que sustentan la presente contratación, dando respuesta a los interrogantes exigidos en el marco del proceso de planeación y ejecución presupuestal.

- ¿Por qué o cómo surge la necesidad?

El Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) tiene como misión fundamental ofrecer Formación Profesional Integral a los colombianos, orientada al fortalecimiento de sus competencias laborales, el aumento de la productividad y la mejora de la calidad de vida, en respuesta a las necesidades del sector productivo y de la sociedad en general. Para el cumplimiento de esta misión, el Centro requiere de manera permanente una amplia y diversa provisión combustibles ACPM y gasolina corriente para el parque automotor maquinaria agrícola y equipos a cargo del centro, que van desde insumos básicos hasta bienes y servicios especializados, indispensables para el desarrollo eficiente, oportuno y con calidad de sus actividades académicas, administrativas y técnicas.

La adquisición de combustibles ACPM y gasolina corriente para el parque automotor maquinaria agrícola y equipos a cargo del centro se constituye, por tanto, en un requisito esencial para garantizar la calidad de los procesos formativos, promover la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico, y asegurar la continuidad y fortalecimiento de los procesos estratégicos, misionales y de soporte del Centro de Formación durante la vigencia 2026.

En este contexto, mediante la Circular No. 3-2026-000001 del 5 de enero de 2026, se comunicó la Resolución de Apertura del Presupuesto para la vigencia 2026 (Resolución No. 1-00001 del 2 de enero de 2026), la cual constituye un acto administrativo de carácter obligatorio, vinculante y de estricto cumplimiento para todas las dependencias del SENA. Dicho acto define la desagregación inicial de los recursos asignados a la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación, y se configura como el marco financiero habilitante para la ejecución del Plan de Acción Institucional 2026, garantizando la debida articulación entre la planeación estratégica, la asignación presupuestal y los resultados institucionales.

Para la vigencia 2026, el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) requiere adelantar la contratación de combustibles ACPM y gasolina corriente para el parque automotor maquinaria agrícola y equipos a cargo del centro que soporten las actividades del Despacho de la Subdirección de Centro y de los Grupos Internos de Trabajo, incluyendo las cinco (5) coordinaciones responsables de la ejecución del Plan de Acción, dentro de las cuales se encuentra el área de Bienestar al Aprendiz. Esta contratación es necesaria para garantizar el desarrollo eficiente de las actividades administrativas y operativas asociadas a los procesos estratégicos, misionales y de soporte del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), así como la adecuada implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en el Centro de Formación.

En atención a la necesidad de ejecutar el objeto contractual consistente en Suministro de Combustible ACPM y Gasolina para los vehículos y maquinaria, herramientas agrícolas del Centro de Formación y Sedes Adscritas y con el fin de garantizar la continuidad y calidad de los procesos institucionales, se hace indispensable la contratación de bienes y/o servicios durante la vigencia 2026. En este sentido, el Grupo Interno de Trabajo Coordinación de Formación Profesional – Bienestar al Aprendiz del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) requiere adelantar dicha contratación para asegurar la óptima operación de los procesos y la prestación efectiva de los servicios institucionales dirigidos a los aprendices, el sector productivo y la ciudadanía en general.

La adquisición de estos Combustibles ACPM y gasolina corriente para el parque automotor maquinaria agrícola y equipos a cargo del Centro Biotecnológico del Caribe resulta fundamental para garantizar, entre otros aspectos, la infraestructura física del Centro, la adecuada prestación del servicio de Formación Profesional Integral, el desarrollo de las estrategias CampeSENA y Full Popular, la atención a la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia, y la implementación de los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo a nivel regional.

En consecuencia, para el logro de las metas, indicadores y compromisos establecidos en el Plan de Acción 2026, se hace imprescindible la contratación de la adquisición de los Combustibles ACPM y gasolina corriente para el parque automotor maquinaria agrícola y equipos a cargo del Centro Biotecnológico del Caribe descritos en el presente documento, toda vez que esta inversión permitirá optimizar los procesos formativos, mejorar la calidad de la Formación Profesional Integral y garantizar la adecuada ejecución de

las actividades planificadas, en coherencia con los objetivos estratégicos del SENA.

En este sentido se proyecta la necesidad de combustible y ACPM para los vehículos y maquinaria del centro biotecnológico del caribe así:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN/ SERVICIO REQUERIDO				
ITEM	**DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO**	**CODIGO CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	GASOLINA CORRIENTE	15101506	GALON	1
2	ACPM	15101505	GALON	1

RELACION CONSUMO DE VEHICULOS										
ITEM	**DESCRIPCION VEHICULOS**	**CAN**	**MOD**	**CILINDRAJE**	**CAPACIDAD GL**	**TANQUEO / RETANQUEO X MES**	**CONSUMO X MES**	**CONSUMO ANUAL VIGENCIA 2026**	**COMBUSTIBLE**	**ACTIVIDADES**
1	BUSETA OJX228	1	2015	5.193	35	4	140	1400	ACPM	DESPLAZAMIENTO DE APRENDICES
2	BUSETA OJX789	1	2015	5.193	25	4	100	1000	ACPM	DESPLAZAMIENTO DE APRENDICES
3	BUSETA OXV409	1	2026	5.3	40	4	160	1600	ACPM	DESPLAZAMIENTO DE APRENDICES
4	CAMIONETA OXV202	1	2011	2.5	17	4	68	680	ACPM	ACTIVIDADES COORDINACION DE FORMACION
5	CAMIONETA OXV203	1	2011	2.5	17	4	68	680	ACPM	ACTIVIDADES COORDINACION DE FORMACION

6	CAMIONETA OJX387	1	2015	2	16	4	64	640	GASOLINA	DESPLAZAMIENTO SUBDIRECTOR DE CENTRO
7	CAMION UPT-269	1	2008	4.167	40	4	160	1600	ACPM	DESPLAZAMIENTO PARA ACTIVIDADES INTERNAS Y EXTERNAS DEL CENTRO DE FORMACION
8	TRACTOR JHON DEERE - JD 6403	1	N/A	N/A	55	4	220	2200	ACPM	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SIEMBRA DE LOS CULTIVOS DEL CENTRO DE FORMACION
9	TRACTOR CHINO GRANDE - LX1004	1	N/A	N/A	50	4	200	2000	ACPM	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SIEMBRA DE LOS CULTIVOS DEL CENTRO DE FORMACION
10	TRACTOR CHINO PEQUEÑO-LX804	1	N/A	N/A	35	4	140	1400	ACPM	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE FORMACION
11	TRACTOR NEW HOLLAND	2	N/A	N/A	35	4	140	1400	ACPM	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE FORMACION

12	PLANTAS GENERADORAS ELECTRICAS-ACPM	8	N/A	N/A	5	1	5	50	ACPM	APOYO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES
13	PLANTAS GENERADORAS DE ELECTRICIDAD-GASOLINA	2	N/A	N/A	5	1	5	50	ACPM	APOYO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES
14	GUADAÑADORAS	8	N/A	N/A	1	2	2	20	GASOLINA	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO
15	GUADAÑADORAS	8	N/A	N/A	2	4	8	80	ACPM	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO
16	CORTASETOS	1	N/A	N/A	2	4	8	80	GASOLINA	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO
17	MAQUINA SILO PACK	1	N/A	N/A	2	1	2	20	ACPM	ACTIVIDADES DE ALIMENTACION DE GANADERIA
18	MEZCLADORAS	3	N/A	N/A	2	4	8	80	ACPM	ACTIVIDADES CON CONSTRUCCION
TOTALES CONSUMO ACPM VIGENCIA 2026								**14240**		
TOTALES CONSUMO GASOLINA VIGENCIA 2026								**740**		

RELACION CONSUMO DE VEHICULOS AULAS MOVILES Y MOTOS VIGENCIA 2026										
ITEM	**DESCRIPCION VEHICULOS**	**CAN**	**MOD**	**CILINDRAJE**	**CAPACIDAD GL**	**TANQUEO Y RETANQUEO X MES**	**COMBUSTIBLE**	**ACTIVIDAD**	**PROMEDIO CONSUMO GALONES / MES**	**CONSUMO ANUAL VIGENCIA 2026**
1	AULA MOVIL OMP-008	1	2008	3.907	25	4	ACPM	CAMPESENA	100	1000
2	AULA MOVIL OMP-007	1	2008	3.907	25	4	ACPM	CAMPESENA	100	1000
3	AULA MOVIL OHK-894	1	2010	3.907	25	4	ACPM	CAMPESENA	100	1000
4	AULA MOVILOHK-895	1	2010	3.907	25	4	ACPM	CAMPESENA	100	1000

5	AULA MOVIL OHK-897	1	2010	3.907	25	4	ACPM	CAMPESENA	100	1000
6	MOTO - LGW08F	1	2024	150	8	2	GASOLINA	CAMPESENA	64	640
7	MOTO - LGW09F	1	2024	150	8	2	GASOLINA	CAMPESENA	64	640
8	MOTO - LGW10F	1	2024	150	8	2	GASOLINA	CAMPESENA	64	640
9	MOTO - LGW11F	1	2024	150	8	2	GASOLINA	CAMPESENA	64	640
10	PLANTAS ELECTRICAS AULAS MOVILES	1	N/A	NA	2	2	ACPM	CAMPESENA	4	40
11	PLANTAS ELECTRICAS AULAS MOVILES	1	N/A	NA	2	2	ACPM	CAMPESENA	4	40
12	PLANTAS ELECTRICAS AULAS MOVILES	1	N/A	NA	2	2	ACPM	CAMPESENA	4	40
13	PLANTAS ELECTRICAS AULAS MOVILES	1	N/A	NA	2	2	GASOLINA	CAMPESENA	4	40
14	PLANTAS ELECTRICAS AULAS MOVILES	1	N/A	NA	2	2	GASOLINA	CAMPESENA	4	40
TOTALES CONSUMO ACPM MES/AÑO									512	5120
TOTALES CONSUMO GASOLINA MES/AÑO									264	2640

Asegurando la compatibilidad con la infraestructura y los equipos existentes, así como la optimización de los procesos institucionales y la adecuada prestación del servicio de formación.

La definición técnica de los combustibles ACPM y gasolina corriente para el parque automotor maquinaria agrícola y equipos a cargo del centro biotecnológico del caribe requeridos permite garantizar la idoneidad del objeto contractual, minimizar riesgos operativos, asegurar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y facilitar la evaluación objetiva de las ofertas, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción 2026 y a la prestación de servicios con estándares de calidad acordes con los lineamientos institucionales del SENA

- ¿Cuál es el objetivo de la contratación?

El Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar, en cumplimiento de las funciones asignadas al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA en el Decreto 249 de 2004, artículo 25, relacionadas con la Formación Profesional Integral, la prestación de servicios tecnológicos, el fomento del empresarismo y la evaluación y certificación de competencias laborales, entre otras, y con el propósito de dar cumplimiento a la planeación institucional, requiere adelantar la contratación para la adquisición de bienes y/o servicios durante la vigencia 2026.

El objetivo principal de la presente contratación es garantizar la operatividad, continuidad y calidad de los procesos estratégicos, misionales y de soporte del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), ante la inexistencia o insuficiencia de los Combustibles ACPM y gasolina corriente para el parque automotor

maquinaria agrícola y equipos a cargo del Centro Biotecnológico del Caribe requeridos para el desarrollo oportuno de las actividades institucionales. Esta situación hace necesaria la celebración de un contrato que permita asegurar el adecuado funcionamiento del Centro de Formación y la correcta ejecución de las acciones previstas en el Plan de Acción 2026, en coherencia con los lineamientos del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023–2026.

En este sentido, el presente proceso de contratación tiene como finalidad respaldar la ejecución de las metas de formación y de gestión institucional establecidas para la vigencia 2026, las cuales fueron definidas en el marco de la planeación estratégica y aprobadas por las instancias competentes del SENA, garantizando el cumplimiento de las perspectivas de valor público y la adecuada operación de los procesos estratégicos, misionales y de soporte del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA).

Ante la no disponibilidad interna de los Combustibles ACPM y gasolina corriente para el parque automotor maquinaria agrícola y equipos a cargo del Centro Biotecnológico del Caribe requeridos para el año 2026, indispensables para la ejecución de la Formación Profesional Integral y el logro de las metas institucionales del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), se justifica la celebración de un contrato de Suministro de Combustible , mediante el cual se realizará la adquisición de los Combustibles ACPM y gasolina corriente necesarios para el adecuado desarrollo de las funciones del **Grupo Interno de Trabajo Coordinación de Formación Profesional.**

Dicha contratación permitirá fortalecer las capacidades institucionales del Centro, asegurar la continuidad de los servicios misionales, optimizar los procesos administrativos y operativos, y garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y las cuatro (4) perspectivas del PEI 2023–2026, así como de las metas establecidas en el Plan de Acción 2026 del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar.

- ¿El plazo del contrato es el estrictamente indispensable?

El plazo de ejecución del contrato para la adquisición de los Combustibles ACPM y gasolina corriente objeto del presente proceso es el estrictamente indispensable, en tanto se encuentra directamente asociado al cumplimiento de las metas, actividades e indicadores establecidos en el Plan de Acción para la vigencia 2026, así como a las funciones misionales asignadas al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004.

Un plazo inferior al establecido limitaría la adecuada planeación, adquisición, entrega, implementación y/o prestación de los Combustibles ACPM y gasolina corriente lo cual impediría su provisión oportuna y afectaría de manera directa la continuidad, calidad y eficiencia de los procesos estratégicos, misionales y de soporte que desarrolla el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), con impacto negativo en la prestación del servicio de Formación Profesional Integral.

En este sentido, el plazo de ejecución del contrato para la ejecución o sin exceder la vigencia 2026, resulta

necesario y proporcional para garantizar la adquisición oportuna, recepción y puesta en funcionamiento de los Combustibles ACPM y gasolina corriente requeridos, así como para permitir su adecuada utilización en el desarrollo de las actividades programadas durante la vigencia 2026. Dicho plazo se encuentra alineado con el cronograma del Plan de Acción 2026 y con la disponibilidad de los recursos presupuestales asignados.

La presente contratación será financiada con cargo a los recursos aprobados en la dependencia SIIF 10 y 90, correspondientes al Proyecto BPIN ACCIONES REGULARES Y DEMÁS PROYECTOS y AULAS MOVILES, lo cual permite asegurar la ejecución eficiente del presupuesto, la optimización de los procesos institucionales y la garantía de la calidad en los servicios que presta el Centro de Formación durante la vigencia 2026.

En consecuencia, el plazo definido no excede ni resulta inferior al tiempo estrictamente necesario para la correcta ejecución del objeto contractual, sino que responde a criterios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales y el adecuado desarrollo de las funciones del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar.

- ¿Cómo se satisface dicha necesidad con la contratación?

La necesidad identificada se satisface mediante la celebración de un contrato de Suministro de Combustible ACPM y Gasolina, cuyo objeto es la adquisición de combustibles ACPM y gasolina corriente para el parque automotor maquinaria agrícola y equipos a cargo del Centro Biotecnológico del Caribe requeridos para el adecuado funcionamiento del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar durante la vigencia 2026. Esta modalidad contractual se justifica en la medida en que permite garantizar la provisión oportuna, eficiente y conforme a los principios de planeación, economía y responsabilidad, de los bienes y/o servicios indispensables para la operación institucional.

A través de esta contratación, los Grupo Interno de Trabajo Coordinación de Formación Profesional contarán con los bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo de sus actividades y para el cabal cumplimiento de las metas, indicadores y compromisos establecidos en el Plan de Acción 2026, asegurando la continuidad y calidad de los procesos estratégicos, misionales y de soporte del Centro de Formación.

El contrato tendrá una duración de la actual vigencia 2026, plazo que ha sido definido como el estrictamente indispensable para la correcta ejecución del objeto contractual, permitiendo la adquisición, entrega, implementación y/o prestación de los combustibles ACPM y gasolina corriente para el parque automotor maquinaria agrícola y equipos a cargo del centro biotecnológico del caribe, de conformidad con la programación institucional y las necesidades operativas del CBC.

La ejecución del contrato será financiada en su totalidad con cargo a los recursos asignados en la

dependencia SIIF 10 y 90, correspondientes al Proyecto BPIN ACCIONES REGULARES Y DEMÁS PROYECTOS y AULAS MOVILES, aprobados para la vigencia 2026, lo cual garantiza la disponibilidad presupuestal, la adecuada administración de los recursos públicos y la correcta ejecución del presupuesto asignado al Centro Biotecnológico del Caribe.

En consecuencia, la contratación propuesta constituye el mecanismo idóneo y eficaz para atender la necesidad identificada, asegurar la operatividad institucional y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos y misionales del SENA, en coherencia con el Plan Estratégico Institucional 2023–2026 y el Plan de Acción 2026 del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar.

- ¿Cómo contribuye el contrato a los logros del Plan de Acción del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo?

La contratación de **Combustible ACPM Y GASOLINA** para el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del Servicio Nacional de Aprendizaje – Regional Cesar, durante la vigencia 2026, con una inversión de ($130.000.000), contribuye de manera directa y verificable al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos en el Plan de Acción del SENA 2026, al garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de la Formación Profesional Integral (FPI) y de los procesos estratégicos, misionales y de soporte del Centro de Formación.

Esta contratación permite asegurar la adecuada ejecución de los programas y estrategias institucionales priorizadas, entre las cuales se destacan las estrategias Campesina y Full Popular, la atención a la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia, y el programa de competitividad y desarrollo tecnológico productivo, orientados a responder de manera efectiva a las necesidades del sector productivo regional, los aprendices y la ciudadanía en general.

La adquisición de bienes y/o servicios por parte del Grupo Interno de Trabajo de la Coordinación de Formación Profesional Integral del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) se encuentra alineada con el marco estratégico y normativo que orienta la gestión del SENA, el cual comprende, entre otros, los siguientes instrumentos de planeación:

- Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023–2026 (Versión 02).
- Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.
- Los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018.
- Los documentos CONPES que involucran y orientan la actuación de la entidad.

Estos instrumentos establecen las directrices para la articulación efectiva entre la estrategia y la operación del SENA como entidad líder en formación para el trabajo, orientando las acciones de los centros de formación hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y sectoriales.

Para la vigencia 2026, las acciones institucionales del SENA, en coherencia con las iniciativas del Gobierno

Nacional, se enfocan en fortalecer la formación para el trabajo y la generación de capacidades productivas, garantizando la creación de valor público y la alineación con las prioridades nacionales. En este marco, los factores estratégicos de cambio que orientan la gestión institucional incluyen, entre otros:

- Transformación productiva del campesinado.
- Promoción de la Economía Popular y Full Popular.
- Fomento de economías verdes y circulares.
- Seguridad alimentaria.
- Fortalecimiento de la marca SENA y Tienda SENA.
- Innovación técnica.
- Escuela de Panadería.
- Centro de Valor Agregado.
- Sistema Modular.

El Plan de Acción 2026 del SENA se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, en la Ley 2294 de 2023 (PND 2022–2026), en el Plan Estratégico Sectorial (PES) y en el PEI 2023–2026. Asimismo, se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Decreto 612 de 2018, los documentos CONPES y demás planes, políticas, programas y estrategias del Gobierno Nacional.

En este contexto, la contratación de Combustible ACPM Y GASOLINA para el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) contribuye de manera directa al cumplimiento de la misión institucional, al garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución eficiente de los procesos institucionales y el logro de las metas de formación aprobadas para la vigencia 2026.

En conclusión, la contratación de bienes y/o servicios para el CBC del SENA Regional Cesar durante la vigencia 2026 resulta esencial y estratégica para el cumplimiento del Plan de Acción 2026, la adecuada implementación del MIPG, la observancia de los documentos CONPES, el Programa de Gobierno 2022–2026, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, particularmente en lo relacionado con Seguridad Humana y Justicia Social, y los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, consolidando así la contribución del SENA al desarrollo productivo, social y territorial del país.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

El Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar requiere la contratación de Combustible ACPM y GASOLINA , durante la vigencia 2026, como un elemento indispensable para garantizar su adecuada operación institucional y el cumplimiento de su misión orientada a invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta y ejecución de la Formación Profesional Integral, facilitando la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al progreso social, económico y tecnológico del país.

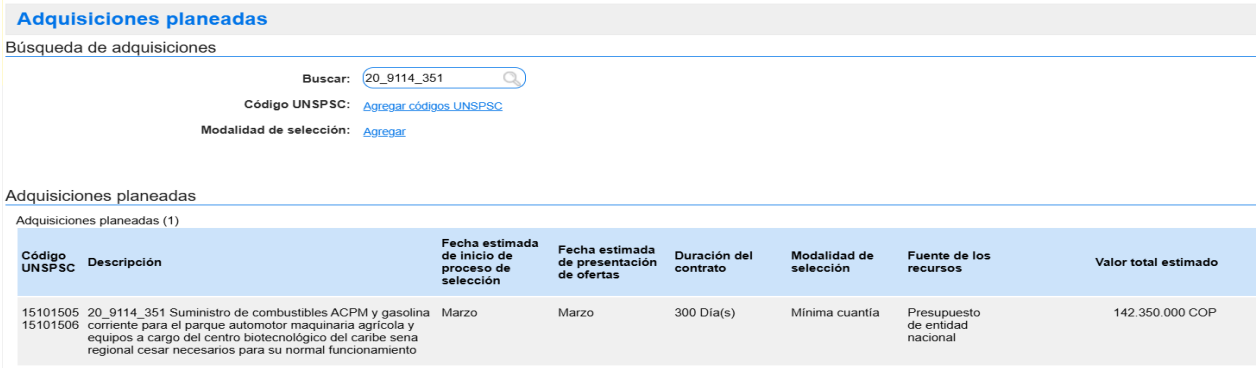
Las especificaciones técnicas de los Combustibles ACPM y GASOLINA a adquirir han sido definidas de manera clara, objetiva y precisa por parte del Grupo Interno de Trabajo de la Coordinación de Formación Profesional, con el fin de garantizar que estos respondan de manera adecuada a las necesidades operativas, académicas y administrativas del Centro de Formación. Dichas especificaciones se establecen atendiendo criterios de funcionalidad, calidad, eficiencia, durabilidad y pertinencia técnica, en concordancia con los procesos estratégicos, misionales y de soporte que desarrolla el CBC.

En este sentido, las especificaciones técnicas incluyen, entre otros aspectos,

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN/ SERVICIO REQUERIDO				
ITEM	**DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO**	**CODIGO CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	GASOLINA CORRIENTE	15101506	GALON	1
2	ACPM	15101505	GALON	1

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 20_9114_351

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
15101505 15101506	20_9114_351 Suministro de combustibles ACPM y gasolina corriente para el parque automotor maquinaria agrícola y equipos a cargo del centro biotecnológico del caribe sena regional cesar necesarios para su normal funcionamiento	Marzo	Marzo	300 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	142.350.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN

1	B	15	10	15	05	ACPM
2	B	15	10	15	06	GASOLINA CORRIENTE

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

2. OBJETO

Suministro de combustibles ACPM y gasolina corriente para el parque automotor maquinaria agrícola y equipos a cargo del centro biotecnológico del caribe SENA regional cesar necesarios para su normal funcionamiento.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para el Centro Biotecnológico del Caribe es oportuno y conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el presente documento, con el fin de dar cumplimiento a las políticas y funciones misionales de la Entidad, establecidas en la Ley 119 de 1994, Decreto 249 de 2004, acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estratégico Institucional 2023-2026.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

LICENCIAS: NO APLICA.
PERMISOS: NO APLICA.
AUTORIZACIÓN: DIRECTOR REGIONAL.
CONSULTAS O DISEÑOS: NO APLICA.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

NO APLICA.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

NO APLICA.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las Especificaciones técnicas se encuentra descritas en el Anexo técnico el cual hace parte integral del estudio previo.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.1 Obligaciones generales del contratista:

1) Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
2) Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, eficacia, eficiencia y calidad requerida.
3) Acoger e incluir durante las diferentes etapas del contrato las observaciones e instrucciones efectuadas por parte del supervisor designado por el SENA, en relación con el desarrollo del objeto del contrato.
4) Reportar de manera inmediata por medio escrito al supervisor designado por el SENA cualquier novedad o anomalía que se presente durante cualquier de las etapas del contrato y acatar solicitudes y ajustes impartidos por este en nombre de la Entidad.
5) Guardar total reserva y confidencialidad de la información que conozca por razón del servicio que presta, ya que es propiedad del SENA; salvo requerimiento de autoridades competentes.
6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, en conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
9) Responder por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
10) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato, a los documentos que hacen parte del proceso de contratación y a la oferta presentada por el contratista y que propenden por la correcta ejecución del contrato.
11) Desarrollar el objeto acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

12) Informar por escrito al responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria en la cual el SENA deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución. La Entidad no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.

13) Constituir y mantener vigente la Garantía Única que determina el proceso contractual, en los términos establecidos en la misma.

14) Responder ante los organismos de control y ante terceros civil y extracontractualmente por la ejecución del mismo y mantener indemne al SENA.

15) Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

16) Con la presentación de su propuesta el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Estatuto Anticorrupción artículo 1º y 2º , ni en conflicto de intereses frente al SENA, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigente sobre la materia.

17) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

18) En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos

19) Validar ante la DIAN las Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia, previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor cumpliendo el procedimiento establecido la circular No. 3-2024-000019 de 2024, Lineamientos para recepción de facturación electrónica expedida por contratista y proveedores y/o la que se encuentre vigente para el trámite del pago de contratista.

20) Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los productos objeto de este contrato. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el SENA, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

21) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

2.7.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del Combustible vigentes definidas y publicadas por MinMinas o el que haga sus veces.
2. Cumplir con las condiciones y horarios exigidos en los Documentos del Proceso para las EDS.
3. Garantizar que las EDS ofrecidas y/o el Proveedor estén habilitados en el SICOM durante la ejecución del contrato.
4. Garantizar el Sistema de Control para suministro de Combustible, cuando se requiera, en las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.
5. Entregar el Combustible en la dirección indicada por el SENA dentro del municipio en el que se encuentra ubicado el Proveedor.
6. Transportar el Combustible, cuando se requiera, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y con la normativa vigente de transporte de Combustible.
7. Contar con una línea de servicio al cliente en las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso en los Municipios con Sistema de Control Obligatorio.
8. El Proveedor debe entregar copia física de la factura (Voucher) emitida por la EDS, la cual será entregada al conductor del vehículo una vez finalizado cada suministro. La información relacionada en la factura de suministro entregada por la EDS, tales como (i) fecha del suministro; (ii) cantidad de galones suministrados; (iii) identificación del vehículo; (iv) precio del galón de combustible; y (v) tipo de combustible suministrado; serán objeto de verificación por parte del supervisor.
9. Las demás que sean relacionadas con el objeto de contratación.

2.7.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. PRE CONTRACTUAL.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. PRE CONTRACTUAL.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL del año 2025. PRE CONTRACTUAL.
4. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales.

2.7.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Presentar la autorización de operación emitida por el Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue. PRE CONTRACTUAL.
2. Presentar plan de contingencias radicado a la (s) autoridad (es) ambiental (es) para el manejo de hidrocarburos. PRE CONTRACTUAL

2.7.5 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
6. Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que el suministro se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro y demás documentos necesarios para el pago.
7. Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del Supervisor.
8. Pagar al CONTRATISTA el valor monetario en la forma estipulada en el contrato.
9. Rendir a través del Supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista.
10. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
11. Designar al supervisor del contrato.
12. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 9 meses, o hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado para el presente proceso contractual, el plazo se contabilizará a partir acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato hasta máximo el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio se prestará el Municipio de Valledupar, Municipios de Chiriguaná y Chimichagua del departamento del Cesar.

NOTA: En caso de que el proponente no cuente con cobertura para el suministro de GASOLINA y ACPM en los Municipios de Chiriguaná y Chimichagua del departamento del Cesar, en su propuesta debe acreditar a través de un alianza comercial con un aliado estratégico, que garantice la prestación de servicios, por lo que deberá presentar el acuerdo suscrito por las partes y el certificado de existencia y representación legal de la estación de servicios o matricula mercantil, cedula del presentante legal o propietario, así mismo deberá manifestar que el servicio se prestara en las mismas condiciones en que él lo prestara, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación.

2.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Valledupar- Cesar.

2.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		El SENA pagará al contratista en pagos mensuales vencido, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de su factura, una vez reciba a satisfacción el servicio prestado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: A. POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación de la Factura, Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. Estos documentos deben soportarse en contrato electrónico en SECOP II, cumpliendo el procedimiento establecido la circular No. 3-2024-000019 de 2024, Lineamientos para recepción de facturación electrónica expedida por contratista y proveedores y/o la que se

		encuentre vigente para el trámite del pago de contratista. B. POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato. Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto, queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2.12 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1					
DESEMBOLSO 2					
DESEMBOLSO 3					

2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe el subdirector de centro de formación, quien tendrá a cargo el normal desarrollo de las actividades a realizarse, observando la experticia que se requiere para supervisar dicha actividad; el funcionario designado verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en Manual de Supervisión e Interventoría vigente o el que lo modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de quien considere como idóneo para la supervisión del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El aspecto legal del presente proceso se estudia, bajo lo dispuesto en lo previsto en los artículos 968 del Código Comercio, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece la modalidad de mínima cuantía y su procedimiento respectivo.

De acuerdo con el manual acuerdos marcos de precios para la contratación del siguiente proceso de selección de mínima cuantía, expedidos por Colombia compra eficiente, el SENA no se acogerá a los acuerdos marcos de precios en el siguiente proceso de selección de mínima cuantía, atendiendo a lo planteado en la sentencia del 23 de abril de 2021, Expediente (56307) del Consejo de Estado, ha generado un cambio sustancial, motivo por el cual la misma se encuentra en proceso de actualización y será publicada próximamente, sin embargo, mientras se surte la actualización de la circular cuando el presupuesto para la adquisición de bienes y servicios que se requieren por parte del área a su cargo no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad, se debe adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para su adquisición de acuerdo con Concepto del 28 de abril de 2017 de Colombia Compra Eficiente en el cual se pronunció sobre el fallo proferido por la subsección A, sección tercera, sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado exp. 56307, en el siguiente sentido: "(...) no existía una concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios, dado que la modalidad de selección de mínima cuantía procede siempre que el presupuesto del Proceso de Contratación no sea mayoral 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal. (...) Si una Entidad Estatal debe realizar hoy una compra de un bien, obra o servicio incluido en el catálogo de un Acuerdo Marco de Precios y su valor no excede del 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, la modalidad de selección que se debe utilizar por parte de la Entidad es la mínima cuantía.

En línea con lo anterior también resulta importante citar el fallo del Consejo de Estado ya mencionado, el cual se refiere a la utilización de acuerdos marco de precios cuando el presupuesto del proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, en el mencionado fallo, este honorable tribunal resolvió lo siguiente:

“DECLARAR la nulidad del numeral VII denominado “Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía”, del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) y publicado en la página virtual de esa entidad el 19 de enero de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia”. (Se subraya y resalta)

Con base en los argumentos que se citan a continuación del mismo expediente:
“95. En línea con la argumentación anterior, se destaca que el análisis de legalidad planteado no puede ser ajeno a los fines perseguidos por cada modalidad de selección, pues los AMP están orientados a la optimización de tiempos y recursos públicos a través de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes que son resultado de negociaciones que CCE diseña, construye y suscribe en la etapa de operación primaria, en los cuales se establecen las condiciones de plazo, cumplimiento y garantía para la adquisición de bienes de tales características, de forma que en la

operación secundaria las entidades que hagan uso de tales catálogos de proveedores accedan a los beneficios económicos negociados en los AMP, a través de la respectiva orden de compra.

96. A la vez, como se indicó en el auto transcrito, la contratación de mínima cuantía que verse sobre bienes de características técnicas uniformes, no es ajena a los principios de economía, eficiencia y transparencia en la contratación estatal, como se desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento, sino que es resultado de la voluntad legislativa de reconocer la existencia de un mercado distinto al de los Acuerdos Marco de Precios, postura legítima si se consideran los diferentes segmentos de oferentes que pueden participar y proveer bienes y servicios al Estado, como ocurre con los pequeños proveedores quienes tienen mejores oportunidades en las negociaciones que atañen a mínimas cuantías, por ser acorde con su capacidad de producción, sin que ello vaya en detrimento de los principios anotados, y sí, por el contrario, genera impactos positivos en una visión más integral de la economía.

97. Al razonar acerca de la mínima cuantía, es necesario agregar que el procedimiento de selección atribuido a ella si está arropado de mayor especialidad, pues no podrá pasarse por alto que las condiciones de plazo y forma de cumplimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes son las que tenga establecido el AMP, condiciones contractuales que no necesariamente responden a las necesidades que podían ser atendidas a través de la selección por mínima cuantía donde la entidad adquirente determina muy cortos lapsos para atender sus puntuales necesidades en estos valores, sumado al hecho de que por esta y otras vías, es posible advertir que se contribuye al fomento de la competencia en un mercado tan relevante como el de la compra pública.

98. Esta perspectiva de la Sala, que se desprende del análisis del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y del mismo sistema de contratación, estaba presente en las reflexiones que se suscitaban por la época de expedición del manual objeto de reproche, pues una queja constante en la construcción y evolución de los AMP ha sido que bajo esta modalidad las pequeñas y medianas empresas no encontraban un lugar para competir; de manera que, a juicio de esta Colegiatura, la mínima cuantía venía a traducirse, además, en una fórmula que abonaba el camino para promover la verdadera y libre competencia en los diferentes segmentos del mercado en que se desarrolla la contratación estatal.

99. La doctrina especializada registra que en Colombia “las pymes generan el 40% del PIB del país (47) cifra que no es despreciable e invita a volver los ojos de la contratación hacia este relevante segmento de la economía y abrirles espacios en mecanismos cada vez más relevantes en el mercado de compra pública como los AMP”66 Al respecto, el mismo autor amplía sus análisis, y señala que “CCE ha implementado desde el año 2013 un gran número de AMP en productos de aseo y cafetería, vestuario, combustibles, seguros, automóviles, tiquetes aéreos, (…) entre muchos otros (…) Sin embargo es recurrente la queja de los pequeños empresarios del país en cuanto a que los AMP contienen requisitos que impiden su participación en el listado final, echan de menos una discriminación positiva en los requerimientos que reflejen el tamaño del empresario. Y en todo caso, sigue la queja, si pudieran hacer parte del listado final, la competencia con proveedores sustancialmente más grandes, que aprovechan las ventajas económicas como economías de escala, dificulta la contratación”.67 Igualmente, refirió que la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico -OCDE68 en las recomendaciones hechas a Colombia en el año 2016,

dio cuenta de la necesidad de que los AMP fueran herramientas para fomentar la participación de pymes en el sistema, de cara a las restricciones al mercado que se estaban generando.

100. Dado que las reflexiones sobre los diferentes mecanismos de selección de contratistas del Estado, llevan asociado un impacto económico en las condiciones de mercado que, a su turno, tienen reflejo en la generación de empleo y bienestar social que por esta vía tiene lugar, el análisis de tales dispositivos debe hacerse de forma integral, eliminando la pretensión de que un solo instrumento pueda absorber las diversas formas, partícipes y necesidades de contratación, cuando el legislador planteó en el año 2011 unas reglas posteriores y expresas, como fue la contenida en el artículo 94 de la Ley 1474, donde determinó una modalidad de selección con unas condiciones particulares que, se quisiera o no, generaban mayor apertura a otros márgenes de proveedores, que no necesariamente tenían que ser los vinculados al AMP.

101. Pues bien, situados en el contexto de la expedición del manual demandado - publicado el 19 de enero de 2014- es posible notar que aún no se habían recogido tales observaciones, ni generado suficientes correctivos en función de la incorporación de medidas de discriminación positiva sobre la conformación de dichos catálogos en consideración al tamaño de los proveedores que podían participar; de modo que una interpretación como la indicada en el segmento acusado no estaba ajustada al ordenamiento legal, pues se proyectaba como una limitante adicional a la libre competencia, ahora traspasada a la contratación por mínima cuantía, sin que para ese momento existiera base legal que lo justificara". (Su subraya y resalta)

De acuerdo con lo anterior, es evidente que no existe concurrencia entre la modalidad de mínima cuantía y los acuerdos marco de precios, razón por la cual cuando el presupuesto asignado a un proceso de selección no supere el 10 % del valor de la menor cuantía de la Entidad sin importar su objeto contractual, la modalidad de selección que se debe utilizar es la de mínima cuantía, de acuerdo con el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 que modifico el numeral 5 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece:
(…)
ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a mi pymes o establecimientos que correspondan a la

definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003 (…) (Se subraya y resalta).
Se concluye de lo anteriormente expuesto que cuando el presupuesto de una Entidad para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes no supere el 10% de su menor cuantía, la modalidad de selección que se debe emplear debe ser la mínima cuantía cumpliendo con los requisitos establecidos el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 que modifico el numeral 5 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007.

Conclusión: Debido a que no hay concurrencia entre la modalidad de mínima cuantía y los AMP establecidos por Colombia Compra Eficiente cuando el valor de la contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto y que es más favorable aplicar el valor publicado en los tableros al momento de la compra, toda vez que por medio del AMP acuerdo marco para el suministro de combustible, se debe aumentar un porcentaje de comisión más el IVA sobre la comisión, la entidad optara de acuerdo a los criterios técnicos, jurídicos y de conveniencia, escoger la modalidad para el presente objeto contractual, que resultare favorable para la entidad. Todo esto según el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 2 del decreto 1860 de 2021.

El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 142 de 2023, el Manual de Contratación del SENA, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

<table>
<tr>
<td>El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)
<table>
<tr><th colspan="2">UMBRAL MIPYMES 2026</th></tr>
<tr><td>US$</td><td>125.000</td></tr>
<tr><td>COP$</td><td>511.708.497</td></tr>
</table>
</td>
<td>SI</td>
<td>X</td>
<td>NO</td>
<td></td>
</tr>
</table>

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme municipal con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

NOTA2: Dentro de los documentos para acreditar la condición MiPymes los solicitantes deben tener en cuenta aportar, copia de la cedula de la persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica, así como los documentos de identificación del contador que suscriba la certificación así: cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, y vigencia de matrícula expedida por la entidad correspondiente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) M/CTE** incluido impuestos y todos los costos y gastos, amparados con el CDP No. 4126 del 02 de febrero de 2026.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

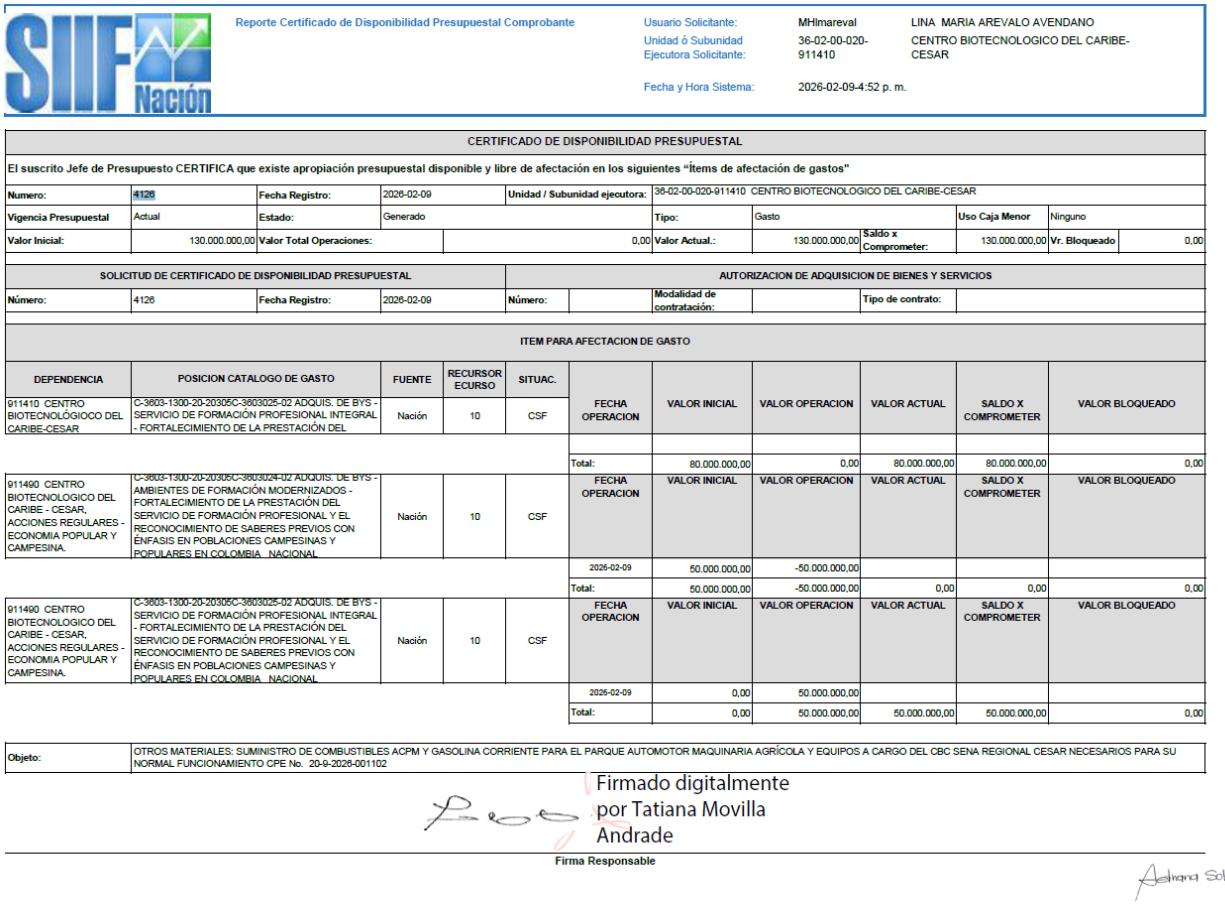
Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, El Centro Biotecnológico Del Caribe SENA de la Regional Cesar adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el Suministro de combustibles ACPM y gasolina corriente para el parque automotor maquinaria agrícola y equipos a cargo del centro biotecnológico del caribe sena regional cesar necesarios para su normal funcionamiento es de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) M/CTE M/CTE**. incluido impuestos y todos los costos y gastos, amparados con el CDP No. 4126 del 02 de febrero de 2026.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4126	2026-02-09	2026-12-31	911424	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 -	10-Nación	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE	$130.000.000



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHlmareval LINA MARIA AREVALO AVENDANO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-020-911410 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-09-4:52 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4126	Fecha Registro:	2026-02-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-020-911410 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	130.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	130.000.000,00	Saldo x Comprometer:	130.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4126	Fecha Registro:	2026-02-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
911410 CENTRO BIOTECNOLÓGICOO DEL CARIBE-CESAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL	Nación	10	CSF						
					Total:	80.000.000,00	0,00	80.000.000,00	80.000.000,00	0,00
911490 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE - CESAR, ACCIONES REGULARES - ECONOMIA POPULAR Y CAMPESINA.	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-02-09	50.000.000,00	-50.000.000,00			
					Total:	50.000.000,00	-50.000.000,00	0,00	0,00	0,00
911490 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE - CESAR, ACCIONES REGULARES - ECONOMIA POPULAR Y CAMPESINA.	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-02-09	0,00	50.000.000,00			
					Total:	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00

Objeto:	OTROS MATERIALES: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES ACPM Y GASOLINA CORRIENTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MAQUINARIA AGRÍCOLA Y EQUIPOS A CARGO DEL CBC SENA REGIONAL CESAR NECESARIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO CPE No. 20-9-2026-001102

Firmado digitalmente por Tatiana Movilla Andrade

Firma Responsable

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con todos los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos, de experiencia, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, y cualquier otro exigido en los documentos precontractuales que hacen parte del presente proceso. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El presente proceso se adjudicará a la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021.

Clasificación de la adjudicación

La adjudicación del proceso es por el total de los ítems establecidos por la Entidad, observando la tipología contractual y el presupuesto oficial asignado.

Los proponentes NO PODRAN presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer el total de los ítems requeridos en el presente proceso. En este sentido la adjudicación se realizará por la totalidad de los ítems solicitados por la Entidad.

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se

compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: i) copia de la libreta militar; o ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el

contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016

que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

Para la presentación de su oferta debe de tener en cuenta los siguientes requisitos habilitantes, además de las señaladas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Se verificará que el oferente entregue la documentación solicitada en la ficha técnica y el producto ofertado contenga y cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EXPERIENCIA.

Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Artículos 31 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el decreto 1860 de 2021 se establecen criterios diferenciales para para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Se establecen requisitos habilitantes diferenciales Según el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 de acuerdo el Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA PARA MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA.

Para los efectos de este requisito, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El proponente que ostente estas características del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 y decreto 142 de 2023 deberá acreditar haber celebrado uno (1) o dos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, y que cumplan con las siguientes condiciones:

a) El valor de la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto oficial, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En el caso de consorcios, uniones temporales, deberán acreditar haber celebrado uno (1) o dos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, por lo tanto, uno o cualquiera deberán acreditar experiencia a contratar.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitado, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

VALORACIÓN EXPERIENCIA.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

b). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.
c). Para acreditar la experiencia, la verificara la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones.
d). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
e). En el caso de consorcios, uniones temporales, deberán acreditar haber celebrado uno (1) o dos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, por lo tanto, uno o cualquiera deberán acreditar experiencia a contratar.
f. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido.
g. La experiencia se acreditará de la siguiente manera:

- para el caso de contratos con entidades públicas:

- El proponente debe presentar copia de los contratos y/o acta de liquidación.

i. En caso de presentar más de dos (2) contratos, se tomará en cuenta los dos (2) primeros reportados en el formato de experiencia.

j. Presentar el formato de experiencia diligenciado.

para el caso de contratos con entidades privadas:
El proponente debe presentar copia de los contratos, acta de liquidación, factura de compraventa (con el cumplimiento de todos los requisitos legales) y certificación en papel membrete expedidas por la persona competente en cada organización, el Sena se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información, en caso de falsedad de documento se inhabilita la propuesta.

El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones

i. En caso de presentar más de dos (2) contratos, se tomará en cuenta los dos (2) primeros reportados en el formato de experiencia.
j. Presentar el formato de experiencia diligenciado

Para los demás proponentes deberán acreditar haber celebrado uno (1) contrato, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, y que cumplan con las siguientes condiciones:

a) El valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto, expresado SMLMV a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de consorcios, uniones temporales, deberán acreditar haber celebrado un (1) contrato, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, por lo tanto, uno o cualquiera deberán acreditar experiencia a contratar.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitado, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

VALORACIÓN EXPERIENCIA.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).
b). Si el contrato presentado no cumple con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.
c). Para acreditar la experiencia, la verificara la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones.
d). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
e). En el caso de consorcios, uniones temporales, deberán acreditar haber celebrado un (1) contrato, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, por lo tanto, uno o cualquiera deberán acreditar experiencia a contratar.
f. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido.
g. La experiencia se acreditará de la siguiente manera.

para el caso de contratos con entidades públicas:

- El proponente debe presentar copia de los contratos y/o acta de liquidación.
i. En caso de presentar más de dos (2) contratos, se tomará en cuenta los dos (2) primeros reportados en el formato de experiencia.
j. Presentar el formato de experiencia diligenciado

para el caso de contratos con entidades privadas:

El proponente debe presentar copia de los contratos, acta de liquidación, factura de compraventa (con el cumplimiento de todos los requisitos legales) y certificación en papel membrete expedidas por la persona competente en cada organización, el Sena se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información, en caso de falsedad de documento se inhabilita la propuesta.

El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información:
- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones

i. En caso de presentar más de dos (2) contratos, se tomará en cuenta los dos (2) primeros reportados en el formato de experiencia.
j. Presentar el formato de experiencia diligenciado.

Carta de compromiso de respetar los derechos humanos.

El proponente dentro de la propuesta debe presentar una carta de compromiso claro y expreso con respetar derechos humanos. El compromiso debe:

Ser aprobado al más alto nivel directivo de la empresa
Estar basado en un asesoramiento especializado interno y/o externo

Establecer lo que la empresa espera en relación con los derechos humanos por parte de su personal, sus socios y otras partes directamente vinculadas con las operaciones, productos o servicios relacionados con el objeto del contrato.
Ser público y difundido interna y externamente a todo el personal, los socios y otras partes interesadas.

Quedar reflejado en las políticas y los procedimientos operacionales necesarios para inculcar el compromiso asumido a nivel de toda la empresa.

El oferente que haya sido declarado culpables de actos ilícitos anteriores relativos a vulneraciones graves de derechos humanos su oferta será rechazada.

"De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad."

5.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. PRE CONTRACTUAL.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. PRE CONTRACTUAL.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL del año 2025. PRE CONTRACTUAL.
4. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales.

5.2.2.2 De gestión ambiental

1. Presentar la autorización de operación emitida por el Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue. PRE CONTRACTUAL
2. Presentar plan de contingencias radicado a la (s) autoridad (es) ambiental (es) para el manejo de hidrocarburos. PRE CONTRACTUAL.

5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA.

5.2.3.1 Capacidad financiera

NO APLICA.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

“NO aplica”.

5.2.3.3 Capacidad residual

“No aplica”.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

“No Aplica”.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

- El anterior estudio económico fue realizado para determinar el presupuesto oficial del presente proceso contractual.

- El valor unitario por galón será el precio que se encuentre publicado en el tablero en el momento de la orden de compra.
- El Comité Económico Estructurador, una vez analizados los precios anteriores y teniendo en cuenta la naturaleza del futuro acto contractual de suministro, se establece que es necesario determinar que el proceso se ejecutara mediante monto agotable, hasta agotar el presupuesto oficial.
- El contrato se ejecutará por la totalidad del presupuesto asignado a la entidad en la resolución de apertura del presupuesto vigencia 2026, teniendo en cuenta las variaciones del precio del combustible ya que son bienes regulados por el estado, en particular los incrementos que se establezcan por ajustes del precio a los combustibles.
- El proceso será realizado por monto agotable, sin embargo, atendiendo las limitaciones en cuanto a la asignación presupuestal, se evidencia un déficit presupuestal para atender la demanda total del consumo de combustible de la entidad.
- La oferta económica será presentada en cantidades unitarias, el proponente que presente el menor valor y cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas será el proponente que se le adjudique el contrato.
- Mediante estudio del sector y atendiendo la demanda en la región, así como la oferta encontrada, podemos determinar que mediante un proceso de compra pública, se puede Garantizar un abastecimiento de combustibles líquidos confiable, eficiente y sostenible, acorde con los requerimientos de la entidad.
- A mediano plazo, para el periodo 2024 – 2033, de acuerdo a las expectativas y proyecciones del sector, se espera un mercado de combustibles creciendo alrededor del 1,8% anual, considerando la expectativa de recuperar la senda de crecimiento sostenible de la economía a partir de 2025, y mayor penetración de tecnologías de bajas y cero emisiones, de modo que no estamos ad portas de desabastecimiento del servicio requerido por la entidad.
- En la plataforma del SECOP II el proponente debe colocar el valor del presupuesto oficial CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000) y en el formato dispuesto por la entidad colocará el valor unitario de cada galón.

El archivo referente a este estudio se encuentra anexo, el cual será publicado.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

Análisis de riesgo																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del contrato.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la entrega del bien o prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Gestión contractual	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso

Análisis de riesgo																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada unde los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios ocasionados por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los término	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

Análisis de riesgo																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					s del contrato y de la legislación existente							de no generar perjuicio para las partes										
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la informa	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comuni	Permanente

Análisis de riesgo																							
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
					de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual							ción documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista										cación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesid	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de	Permanente	

Análisis de riesgo																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					ad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato																canalizar	
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente

Análisis de riesgo																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (mala calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad.	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente

Análisis de riesgo																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
												(art. 84, 85, 86 L 1474/11)										
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración y entrega de facturas, actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	Específico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente

Análisis de riesgo																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	2	3	5	alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Fecha de entrega del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.
12	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Inobservancia en el cumplimiento de los requisitos del cumplimiento del respeto por los	Posible violación de los derechos humanos.	2	3	5	alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con Asegurar que las condiciones que	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Fecha de entrega del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por

Análisis de riesgo																							
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
					derechos humano							se establecen en los documentos del proceso no restrinjan, sino que propicien el respeto de derechos humanos, se exige en el proceso de contratación que las empresas tengan en cuenta el impacto de sus actividades sobre los derechos humanos, se incluye una											parte del contratista, hasta su finalización.

Análisis de riesgo																							
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
												obligación contractual que los proponentes y proveedores deben respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación - y Comunicación permanente con el supervisor del contrato para Hacer seguimiento y control a los proveed											

Análisis de riesgo																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
												ores que estén involucrados en violaciones de derechos humanos										
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Falta de capital de trabajo, Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista	Se establece en la etapa precontractual unos requisitos habilitantes financieros adecuados y proporcionales a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato al	2	3	5	Medio	No	SENA	Precontractual	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente

Análisis de riesgo																							
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
												Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad.											

Análisis de riesgo																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
												(art. 84, 85, 86 L 1474/11)										

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Protección de los bienes: por el 10% del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

"NO APLICA"

10. ANEXOS

- Requerimiento de necesidades.
- Estudio del mercado y soportes.

- CDP.
- Anexo Análisis de riesgo.
- Anexo Análisis del sector.
- Anexo Técnico.
- Formatos.
- Pantallazo Plan Anual de Adquisiciones

El presente documento se suscribe el 26 de marzo de 2026

Firmado digitalmente por Ismael Enrique Van-Strahlen Peinado
Fecha: 2026.03.27 16:10:29 -05'00'

ISMAEL ENRIQUE VAN-STRAHLEN PEINADO
Subdirector (e) del Centro Biotecnológico del Caribe
SENA Regional Cesar

Elaboró: Yina Paola Márquez Hernández – Abogada Contratación.

Estructurador Técnico: José Daniel López Marín, Coordinador de formación profesional

Proyectó componente financiero: Susano Rafael Baldovino Alfaro - Apoyo a la Gestión Contractual y Convencional CBC

Proyectó requisitos de seguridad y salud en el trabajo: Aida Fernández- Profesional de Apoyo y seguridad y salud en el trabajo

Proyectó requisitos ambientales y energético: Ivan David Cabarcas Maestre, Dinamizador Ambiental y Energético

Reviso: Yoislin Mildred Palacio Conde– Contratista Abogada Gestión Contractual Dirección Regional

VoBo: Tatiana Movilla Andrade– Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto – Dirección Regional

Firmado digitalmente por Tatiana Movilla Andrade